En la villa de Xerez a xxiij dias del mes de enero de mill e quinientos e treze años estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores juez de esta villa e alcaldes ordinarios e alguaziles e caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha villa e otrosi estando presente el señor Pero Gonçales de Herrera veedor por su magestad en esta villa e por su mandado de la justicia e regimiento de la dicha villa

sobre la rosa de la puerta de la yglesia de Sant Sevastian

fue dado e librado por el señor veedor e por los dichos señores juez e alcaldes e alguaziles e regidores e caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha villa a Sebastian Rodrigues de Medina depositario de los propios de la dicha villa para que de los propios de la dicha villa pague a Juan de Sevilla pintor vecino de la dicha villa quinientos e veinte e cinco maravedis que ovo de aver de la pintura que pintó en la rosa de la puerta de la yglesia de Sant Sevastian de esta villa segun e como se contiene en la carta de pago que sobre ello dio e otorgó ante Juan Gonçales escribano de cabildo de esta villa la qual dicha cantidad de maravedis el dicho depositario ha de pagar e pague en fin del mes de febrero primero que viene de este presente año de la fecha de esta libranza so pena de la pagar con el doblado e costas e daños que sobre ello se recrecieren e mandaron que se le reciban en cuenta

libranza de Gonçales Xuarez

fue dado e librado por el señor veedor e por los dichos señores juez e alcaldes e alguaziles e regidores e caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha villa a Gonçales Xuarez mayordomo del señor Pero Gonçales de Herrera veedor por su magestad en esta villa e por su mandado de la justicia e regimiento de la dicha villa para que de los propios de la dicha villa pague a Juan de Sevilla pintor vecino de la dicha villa quinientos e veinte e cinco maravedis que ovo de aver de la pintura que pintó en la rosa de la puerta de la yglesia de Sant Sevastian de esta villa segun e como se contiene en la carta de pago que sobre ello dio e otorgó ante Juan Gonçales escribano de cabildo de esta villa la qual dicha cantidad de maravedis el dicho mayordomo ha de pagar e pague en fin del mes de febrero primero que viene de este presente año de la fecha de esta libranza so pena de la pagar con el doblado e costas e daños que sobre ello se recrecieren e mandaron que se le reciban en cuenta

libranza de Fran.co Angelo

fue dado e librado por el señor veedor e por los dichos señores juez e alcaldes e alguaziles e regidores e caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha villa a Fran.co Angelo mercader florentin para que de los propios de la dicha villa pague a Juan de Sevilla pintor vecino de la dicha villa quinientos e veinte e cinco maravedis que ovo de aver de la pintura que pintó en la rosa de la puerta de la yglesia de Sant Sevastian de esta villa segun e como se contiene en la carta de pago que sobre ello dio e otorgó ante Juan Gonçales escribano de cabildo de esta villa la qual dicha cantidad de maravedis el dicho Fran.co Angelo ha de pagar e pague en fin del mes de febrero primero que viene de este presente año de la fecha de esta libranza so pena de la pagar con el doblado e costas e daños que sobre ello se recrecieren e mandaron que se le reciban en cuenta